Prosperidad Social

INFORME DE VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

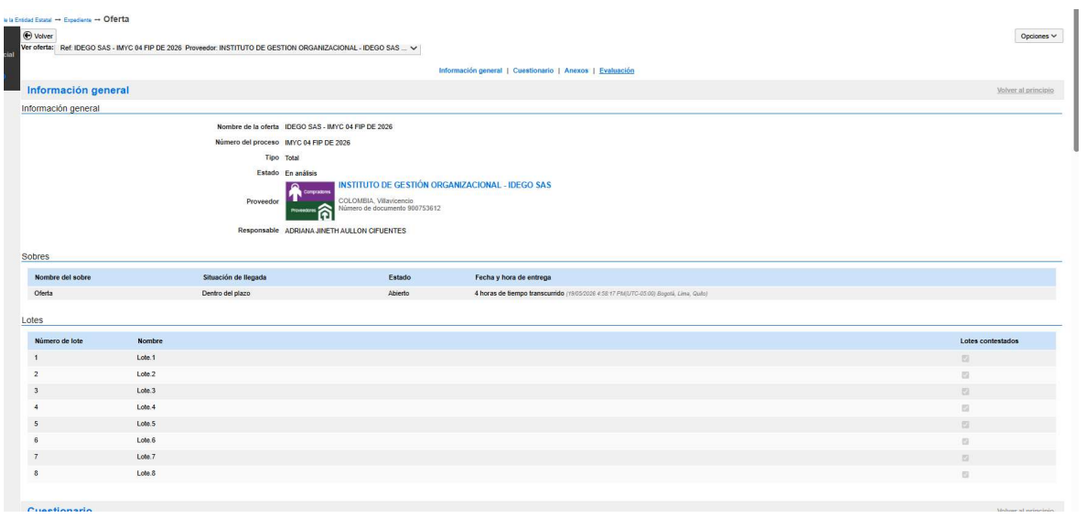
INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. IMYC 04 FIP DE 2026 REGIONALES - LOTE 5

Con fundamento en la Invitación definitiva de mayor cuantía y sus adendas No. IMYC 04 FIP de 2026, que tiene por objeto: "Fortalecer la inclusión social y productiva con enfoque territorial, a través de la implementación de una ruta que incluye la formación y acompañamiento integral, el fortalecimiento productivo y asociativo para la soberanía alimentaria, y la consolidación de las economías solidarias, populares, comunitarias y sociales, en cumplimiento de los objetivos misionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social" y, de acuerdo con el cronograma, recepción y publicación de ofertas del 19 de mayo de 2026 se recibieron, para el lote 5, las propuestas presentadas por los proponentes que se relacionan así:

1. 5.1. CONSORCIO FUNDEPRO ALIANZAS PARA LA PROSPERIDAD
2. 5.2. FUNDACION EMPRENDEDORES SOCIALES
3. 5.3. UNION TEMPORAL ALTINAD
4. 5.4. UT SOLUCIONES INTEGRALES ORINOQUIA
5. 5.5. CONSORCIO ORINOCO 2026
6. 5.6. UT Territorios con Prosperidad 2.6
7. 5.7. INSTITUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL - IDEGO SAS

No obstante, en la verificación de los requisitos habilitantes, el Comité jurídico evaluador, respecto de la propuesta INSTITUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL - IDEGO SAS, informó que:

"...el proponente INSTITUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL - IDEGO SAS, presentó oferta en todos los lotes, como se evidencia a continuación:


Oferta

Volver

Ver oferta: Ref: IDEGO SAS - IMYC 04 FIP DE 2026 Proveedor: INSTITUTO DE GESTION ORGANIZACIONAL - IDEGO SAS ...

Opciones

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general

Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta IDEGO SAS - IMYC 04 FIP DE 2026

Número del proceso IMYC 04 FIP DE 2026

Tipo Total

Estado En análisis

Proveedor INSTITUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL - IDEGO SAS

COLOMBIA, Villavicencio

Número de documento 900753612

Responsable ADRIANA JINETH AULLON CIFUENTES

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta	Dentro del plazo	Abierto	4 horas de tiempo transcurrido (19/05/2026 4:58:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Lotes

Número de lote	Nombre	Lotes contestados
1	Lote.1	
2	Lote.2	
3	Lote.3	
4	Lote.4	
5	Lote.5	
6	Lote.6	
7	Lote.7	
8	Lote.8	

Cuestionario

Quedando inmerso en causal de rechazo...".

Con base en lo anterior, no se verificaron ni se registraron los aspectos de cumplimiento y habilitación de la capacidad financiera para el proponente INSTITUTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL - IDEGO SAS, lo cual se ratifica, para efectos de la presente actualización.

En tal sentido, de conformidad con los documentos e indicadores exigidos en la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026 y las adendas respectivas, para el LOTE 5, se verificó el cumplimiento de la capacidad financiera de los demás proponentes precitados.

Como resultado, en el informe publicado en su momento según cronograma, se establecieron y registraron los proponentes que CUMPLIERON con la capacidad financiera la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026 y sus adendas respectivas y, como consecuencia estaban HABILITADOS en estos aspectos.

Para efectos de la presente actualización, se ratifica que los proponentes que siguen cumplen y están habilitados en la capacidad financiera exigida.

1. 5.1. CONSORCIO FUNDEPRO ALIANZAS PARA LA PROSPERIDAD
2. 5.2. FUNDACION EMPRENDEDORES SOCIALES

3. 5.4. UT SOLUCIONES INTEGRALES ORINOQUIA
4. 5.6. UT TERRITORIOS CON PROSPERIDAD 2.6

Ahora bien, con relación a los siguientes proponentes, y en su orden, se estableció lo siguiente:

5.3. UNION TEMPORAL ALTINAD

"...Revisada la propuesta del proponente UNION TEMPORAL ALTINAD, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus dos (2) integrantes (DISTRIALTILLANURA SAS y ASOINAD), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera debidamente suscritos por quienes corresponde, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC) del contador y/o revisor fiscal.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para sus dos (2) integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) En el FORMATO No.9, si bien se registran los valores correctos de las cuentas contables de los dos (2) integrantes, para la liquidez y el endeudamiento, lo cierto es que el resultado que se registra en el precitado formato para estos dos indicadores no corresponde con los resultados de los indicadores del proponente, de acuerdo con el cálculo realizado para los dos (2) integrantes según los estados financieros, teniendo en cuenta que en el Formato No.9, se registra para la liquidez 48,93 (y debe ser 29,36) y para el endeudamiento 0,54 (y debe ser 0,08). Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 5.

Al respecto, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "…Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros...". Sin embargo, el proponente, los registra como sumatorias.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL ALTINAD y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…". Como se detalla en el cuadro (1) adjunto, de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL ALTINAD no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 5...".

Con relación al proponente UNIÓN TEMPORAL ALTINAD se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, la proponente adjunta mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9522415 y CO1.MSG.9522521 del 2 de junio de 2026 (8:43 y 8:46 a.m.), documentos subsanables financieros, entre otros, con el archivo denominado "FORMATO 9 CAPACIDAD FINANCIERA.pdf."

Revisado el contenido de lo aportado, se establece que, en el archivo precitado, el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, ya que de acuerdo con el cálculo realizado para los dos (2) integrantes según los estados financieros, en el Formato No.9 se registra para la liquidez 29,36 y para el endeudamiento 0,08, lo

que permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente UNIÓN TEMPORAL ALTINAD.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 5.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente UNIÓN TEMPORAL ALTINAD como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

En consecuencia, el proponente UNIÓN TEMPORAL ALTINAD, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 5, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

5.5. CONSORCIO ORINOCO 2026

"...Revisada la propuesta del proponente CONSORCIO ORINOCO 2026, se evidencia que adjunta los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) de sus tres (3) integrantes (CONSULTORES Y EJECUTORES DE TECNOLOGIA AGROEMPRESARIAL S.A.S. – CEPAGRO S.A.S., EMEREZ INVERSIONES SAS y NOSTOS COMPANY SAS), y el Formato No.9 de certificación de capacidad financiera debidamente suscritos por quienes corresponde.

No obstante, a pesar de que el proponente relacionado podría cumplir y quedar habilitado en su capacidad financiera, ya que se registra su capacidad financiera, según las cifras financieras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 para sus tres (3) integrantes, el proponente no da cumplimiento a las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026, porque:

(i) En el FORMATO No.9, si bien se registran los valores correctos de las cuentas contables y los indicadores financieros de dos (2) de sus integrantes, a saber, CEPAGRO y NOSTOS COMPANY SAS, lo cierto es que, respecto del integrante EMEREZ INVERSONES SAS, los valores registrados en el Formato No.9 para las cuentas contables y los indicadores financieros no corresponden a la vigencia con corte a 31 de diciembre de 2025, Así, se evidencia que en el Formato No.9, para el integrante EMEREZ INVERSONES SAS, se registra para el activo corriente y activo total un valor de $129.929.686 y para el pasivo corriente y pasivo total un valor de $320.700. De igual manera, los valores de los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo de este integrante se registran por 405,144; 0002 y $129.608.986, respectivamente, siendo los correctos, según los estados financieros a 31-12-2025, así: Liquidez 31,35, endeudamiento 0,0319 y capital de trabajo $153.317.503.

En tal sentido, a pesar de que el resultado de los indicadores de liquidez y endeudamiento el proponente CONSORCIO ORINOCO 2026, se registran en el Formato No.9, en su orden, en 3,69 y 38%, el proponente debe subsanar los valores registrados para las cuentas contables e indicadores de sus integrantes, en especial de la empresa EMEREZ INVERSONES SAS, pues según los estados financieros con corte a 31-12-2025, los valores deben ser 3,69 y 0,39.

Adicionalmente, no se registra el resultado del capital de trabajo del proponente, pero según los valores registrados en el Formato No.9 para los tres (3) integrantes, el valor de su sumatoria e de $2.970.582.942, pero de acuerdo con los estados financieros a 31-12-2025, debe corresponder a $2.994.291.460,07.

Lo precedente, se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 5.

Al respecto, se precisa que el cálculo de los indicadores se debe realizar, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.1.2., como sigue: "…Los indicadores financieros de liquidez (a.) y endeudamiento (b.), (para los lotes 1 a 8 que aplique), del consorcio o de la unión temporal se determinarán con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas contables se calcularán de acuerdo con ese porcentaje, consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta contable, se calcularán los indicadores financieros.

Los indicadores financieros adicionales de capital de trabajo (c.) y patrimonio (d.) del consorcio o de la unión temporal, (para los lotes 1 a 8 que aplique), se determinarán con base en la sumatoria de los valores absolutos de cada uno de sus integrantes, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04. Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023), para el caso de indicadores con valores absolutos. …".

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que: "...De igual manera, las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican en el FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente

proceso de selección, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los Estados Financieros solicitados..." y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento.

(ii) El proponente no adjunta las copias de las tarjetas profesionales y de los certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores de los revisores fiscales y/o contadores públicos, que suscriben el respectivo Formato No.9.

Debe tenerse en cuenta que en el literal d., del numeral 8.2.1.1. de la precitada invitación, se establece que:

"... d. Cuando el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta…" y es el proponente quien debe dar cumplimiento a dicho requerimiento, por cada uno de los integrantes.

En tal sentido, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera del proponente CONSORCIO ORINOCO 2026 y así establecer si cumple y queda habilitado en estos aspectos, se solicita que se adjunte nuevamente el FORMATO No. 9, y las copias de las tarjetas profesionales y de los certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores de los revisores fiscales y/o contadores públicos que suscriben el respectivo Formato No.9, con el cumplimiento de las exigencias de la presente Invitación.

Para tal efecto, el proponente deberá tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar deberán ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8. y 11.9. de la Invitación.

De acuerdo con la IMYC 04 FIP de 2026: "…Queda HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que cumpla con los documentos e indicadores financieros y, como NO CUMPLE, el proponente que no cumpla con los documentos e indicadores financieros…".

Como se detalla en el cuadro 1 adjunto de verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera, se registran indicadores de capacidad financiera del proponente, pero como NO CUMPLE respecto del FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y VERIFICACIÓN INFORMACIÓN ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS Y NOTAS EXPLICATIVAS), T.P. CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL Y ANTECEDENTES J.C.C.

En consecuencia, el proponente CONSORCIO ORINOCO 2026 no está habilitado en la evaluación financiera, ya que no cumple con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 5.

Con relación al proponente CONSORCIO ORINOCO 2026 se establece que vencido el término establecido en el numeral 11.8. y 11.9 de la IMYC 04 FIP de 2026, la proponente adjunta mediante mensaje en el SECOP II, CO1.MSG. 9525509 del 2 de junio de 2026 (1:18 p.m.), documentos subsanables financieros, entre otros, con el archivo denominado "Subsanación Consorcio Orinoco 2026.pdf.", manifestando que "... Adjunto enviamos documentos subsanacion propuesta Consorcio Orinoco 2026...".

Revisado el contenido de lo aportado, se establece que, en el archivo precitado y con oficio del 1 de junio de 2026, el proponente informa en el numeral 2 de EVALUIACION FINANCIERA que: "Subsanación 7: Nos permitirnos adjuntar formato No.9 nuevamente con los ajustes correspondientes y las tarjetas profesionales y antecedentes disciplinarios de la Junta central de contadores de los contadores y revisores fiscales de las empresas integrantes del consorcio según aplique..."

Verificado lo anterior a folio 34 del oficio remitido, se evidencia que el proponente adjunta nuevamente el FORMATO 9 de CAPACIDAD FINANCIERA, dando cumplimiento a lo solicitado, ya que:

(i) En el FORMATO No.9, respecto del integrante EMEREZ INVERSONES SAS, los valores registrados para las cuentas contables y los indicadores financieros ya corresponden a la vigencia con corte a 31 de diciembre de 2025, Así, se evidencia que, para este integrante, se registra para el activo corriente y activo total un valor de $158.369.303 y para el pasivo corriente y pasivo total un valor de $5.51.800. De igual manera, los valores de los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo de este integrante se registran respectivamente y, en forma correcta, según los estados financieros a 31-12-2025, así: Liquidez 31,35, endeudamiento 0,0319 y capital de trabajo $153.317.503.

(ii) El proponente subsana los valores registrados para las cuentas contables e indicadores del integrante, EMEREZ INVERSONES SAS, ya que según los estados financieros con corte a 31-12-2025, los valores que se registran ahora en el Formato No.9, son 3,69 y 0,38.

Adicionalmente, se registra en el Formato No.9, en forma correcta, el resultado del capital de trabajo del proponente, de acuerdo con los estados financieros a 31-12-2025, teniendo en cuenta que la sumatoria para los tres (3) integrantes corresponde a $2.994.291.459

(iii) El proponente adjunta las copias de las tarjetas profesionales y de los certificados de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores de los revisores fiscales y/o contadores públicos, que suscriben el respectivo Formato No.9, siendo estos MICHAEL FERNANDO MORCOTE SIERRA, CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ ESCOBAR y CAMILO ANDRES SARMIENTO GARCIA, con fechas de expedición, en su orden, 27 de marzo de 2026, 19 de mayo de 2026 y 17 de marzo de 2026.

Lo precedente, permite la verificación de los resultados de los indicadores financieros del proponente CONSORCIO ORINOCO 2026 y se puede observar y corroborar según el detalle de los resultados que corresponden y registran en el cuadro No.1 (Excel) de la verificación de la capacidad financiera, adjunto al presente informe, para el lote 5.

Teniendo en cuenta lo anterior, se registra y confirma la capacidad financiera del proponente CONSORCIO ORINOCO 2026 como se detalla en el cuadro (1) adjunto de actualización de la verificación de los indicadores financieros.

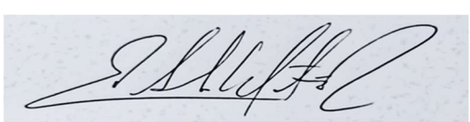
En consecuencia, el proponente CONSORCIO ORINOCO 2026, CUMPLE con la evaluación financiera, y con las exigencias de la Invitación de Mayor Cuantía - IMYC No.04 FIP de 2026 – LOTE 5, y se encuentra habilitado en los aspectos financieros.

De esta forma, PROSPERIDAD SOCIAL presenta el resultado de la actualización al informe de verificación de requisitos de capacidad financiera de la Invitación definitiva de mayor cuantía No. IMYC 04 FIP de 2026, para el lote 5.

Lo anterior, de conformidad con la designación recibida, como comité evaluador financiero, mediante memorandos deltas con radicaciones Nos. S-2026-20100-056548 del 2026-04-22 03:19 P.M y su alcance S-2026-20100-076238 del 2026-05-26 08:50:19 AM.

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2026

Cordialmente,



EDUARDO AARÓN MARTÍNEZ RESTREPO
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL



NORMAN DARÍO PINZÓN NARVÁEZ
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL